



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 1575

ARMENIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2013

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 090 DE 2013**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN  
PARA EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO”**

(Pág. 2)

DECRETO NÚMERO **090** DE \_\_\_\_\_

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION PARA EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO"**

La Alcaldesa de Armenia, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios 734 de 2012, 1397 de 2012 y 019 de 2012 y

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Armenia, es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado colombiano, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señale la Constitución y la Ley y se clasifica en categoría Uno (1).

Que el Municipio de Armenia se encuentra sometido en materia de contratación, a las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011 y 1474 de 2011, así como sus decretos reglamentarios 734 de 2012, 1397 de 2012 y 019 de 2012.

Que el 24 de Mayo de 2011, a través de la Resolución N° 805 se adoptó el Manual de Contratación de la Alcaldía de Armenia y se dictaron otras disposiciones.

Que el 13 de Abril del año 2012, el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 0734 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", el cual a su vez derogó todos los decretos reglamentarios que en materia de contratación concurren, y compiló toda la reglamentación del estatuto, leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011 y 1474 de 2011 bajo un único Decreto.

Que el artículo 8.1.11 del Decreto 0734 de 2012, estableció que *"Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deberán contar con un manual de contratación, en el que se señalen las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual"*.

Que por lo anterior, surge la necesidad de adoptar el Manual de Contratación del Municipio, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 0734 de 2012.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y su desarrollo con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la gestión contractual del Municipio de Armenia, como una manifestación del ejercicio de la función administrativa, se ciñe a los postulados y principios del precitado Artículo 209 y adicionalmente, a los específicos del estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En virtud de lo expuesto,

8



DECRETO NÚMERO 090 DE \_\_\_\_\_

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el Manual de Contratación del Municipio de Armenia, que consta de 201 folios y forma parte integral del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Deróguese el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 805 de Mayo 24 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto rige partir de su firma.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia Quindío, a los Once (11) días del mes de Julio de Dos Mil Trece (2013)

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**  
Alcaldesa

P/E:  
Revisó:

Diana L.  
Germán G.